

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diez de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00414-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Atendiendo a que se admitió a trámite de negociación de deudas al ejecutado José Tomas Martín Calderón en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, según instrumento que obra en PDF39, el Despacho con apoyo en el inciso final del artículo 548 del Código General, dispone:

Ordenar la suspensión del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la continuación o terminación del presente proceso se encuentra supeditado a las resultas del proceso de negociación de deudas.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción del embargo en el inmueble objeto de garantía.

TERCERO. A efecto de poder resolver sobre la notificación por aviso a los ejecutados, deberá acreditar que previamente remitió el citatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.